



Resolución Ministerial **N° 00302-2024-MINAM**

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTOS: el Oficio N° 000468-2024-SERNANP/GG-SGD, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; el Memorando N° 01211-2024-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00184-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00928-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00693-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° C178-2024/AIDER, la Asociación para Investigación y Desarrollo Integral – AIDER, extiende una invitación al Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, SERNANP) para participar en una reunión con el CEO de la Organización VERRA, a desarrollarse el 26 de setiembre de 2024 en el marco de la Semana del Clima en Nueva York a llevarse a cabo del 22 al 29 de setiembre de 2024, en los Estados Unidos de América. Asimismo, la citada organización ha coordinado diversas reuniones con instituciones dedicadas a la investigación, entre el 20 y 25 de setiembre, donde considera necesaria la participación del Jefe del SERNANP con el objetivo de promover y desarrollar acciones y/o proyectos de investigación en las áreas naturales protegidas: Reserva Nacional de Tumbes, Parque Nacional Cerros de Amotape, Coto de Caza El Angolo, Reserva Nacional Tambopata y Parque Nacional Bahuaja Sonene;

Que, adicionalmente, a través de Carta S/N el Grupo Perú de Pueblos Indígenas para un enfoque Jurisdiccional Indígena REDD+ HFLD, convoca al Jefe del SERNANP a una reunión para discutir y profundizar aspectos técnicos de la nueva propuesta del programa REDD+ Jurisdiccional Indígena en territorios HFLD, a realizarse el 26 de setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, el objetivo de los eventos señalados es asistir a reuniones para analizar la problemática de las metodologías con impacto en los proyectos REDD+ que se desarrollan en el marco de los contratos de administración en las Áreas Naturales Protegidas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, es un organismo público adscrito al Ministerio de Ambiente (MINAM);

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece que el SERNANP tiene como funciones, entre

otras : a) Dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE en su calidad de ente rector de las Áreas Naturales Protegidas y asegurar su funcionamiento como sistema unitario; b) Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas – ANP; c) Gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, sea de forma directa o a través de terceros bajo las modalidades que establece la legislación de la materia; y, d) Orientar y apoyar técnicamente la gestión de las Áreas Naturales Protegidas cuya administración está a cargo de los gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada;

Que, a través del Memorando N° 01211-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, remite el Oficio N° 000468-2024-SERNANP/GG-SGD de la Gerencia General del SERNANP, mediante el cual se sustenta la solicitud de viaje al exterior del servidor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del SERNANP, sustentando técnicamente la importancia de participar en las reuniones a desarrollarse en el marco de la Semana del Clima en Nueva York;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00184-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en los eventos propuestos, toda vez que se encuentra alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00928-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00308-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor José Carlos Nieto Navarrete, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y a las funciones establecidas en el ROF del SERNANP;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del servidor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del SERNANP, en los eventos propuestos, a fin de analizar la problemática de las metodologías con impacto en los proyectos REDD+ que se desarrollan en el marco de los contratos de administración en las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de promover y desarrollar acciones y proyectos de investigación en las áreas naturales protegidas, entre otras;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del servidor José Carlos Nieto Navarrete, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto, los mismos serán financiados por la Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral – AIDER y el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE, correspondiendo encargar las funciones del Jefe del SERNANP;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto

Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor José Carlos Nieto Navarrete, Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 23 al 27 de setiembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar al señor Marcos Luis Pastor Rozas, Director de Desarrollo Estratégico del SERNANP, las funciones de Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, del 24 al 27 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones y mientras dure el viaje del servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, entregue un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, al servidor José Carlos Nieto Navarrete, al señor Marcos Luis Pastor Rozas y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024112652

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **ytyfzb**